



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 02 de septiembre de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Josefina Vélez Montoya.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2011-225
Auto de Sustanciación	1070
Asunto	Reconoce personería – Autoriza expedición de copias – Ordena archivo.

Cumplido lo dispuesto en auto anterior, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, por ser procedente, se acepta la sustitución de poder presentada, y se le reconoce personería al abogado Sergio Alberto Suaza Quintero, identificado con CC. 15.456.826 y portador de la TP. 162.317 del C.S. de la J., para que continúe con la representación judicial de la demandante.

Por otra parte, teniendo en cuenta el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, por medio del cual solicita expedición de copias auténticas; de conformidad a lo establecido en el art. 114 del Código General del Proceso, CGP, se accede a dicha solicitud a costa de la parte interesada. En consecuencia, líbrese copia autentica de la sentencia y de las piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma.

Finalmente, luego de la ejecutoria de este auto y de las anotaciones del caso, archívese el expediente.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 131 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 05 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.


Secretario